



**Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG**

DCADM- 486 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2926/25 - Contratación Directa Nº 201/25 - Contratación de Servicio de catering - Observatorio Malvinas - (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2926 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 05 de noviembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 190 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 06 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 201/25, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de catering - Observatorio Malvinas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa DEL CASTILLO MARCELA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, informe del área requirente e informe final de la Dirección de Compras, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 201/25, referente a la "Contratación de Servicio de catering - Observatorio Malvinas" a la oferta presentada por la empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT Nº27-18211238-6), por un total



de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil (\$676.000,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 201/25, referente a la "Contratación de Servicio de catering - Observatorio Malvinas", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 201/25 a la oferta presentada por la empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT N°27-18211238-6), por un total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil (\$676.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-48 Partida presupuestaria 12.11.04.03.00.30.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas